



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 000203

Quintero, 25 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **GRACIELA PONCE ARIAS**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400129 en la categoría Cabaret o Peñas Folclóricas, Rol 202096 en la categoría Actividades de Discotecas, Cabaret y Salas y Rol. N° 200078 en el giro comercial de Restorant, Rol 400046 en la categoría de Restorant Diurno a **JUDITH VIDAL CIFUENTES**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Av. 21 de Mayo 1551- Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 10 de Septiembre de 2010 hasta el 10 Septiembre de 2011, renovándose por periodos iguales, previo acuerdo de las partes.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 202096-200078 y la patente de alcohol Rol. 400046-400129 a favor de **JUDITH VIDAL CIFUENTES** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Av. 21 de Mayo 1551, Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MIVP/MBVP/atg